OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4661

ORDEN de 28 de julio de 2021, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se convoca la X Edición concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?».

La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos convoca la X Edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», iniciativa que tiene como finalidad acercar Europa a los y las jóvenes de la Comunidad Autónoma de Euskadi, invitándoles a plasmar en una fotografía su visión de cómo Europa ha contribuido al desarrollo de su entorno más cercano.

Las anteriores ediciones del concurso se han revelado como una buena práctica de comunicación a nivel autonómico de cara a lograr los cuatro objetivos de la acción:

a) Dar a conocer a la juventud de la Comunidad Autónoma de Euskadi la participación en el desarrollo regional del FEDER, fondo que financia actividades inversoras, proyectos e iniciativas realizadas que dan impulso al desarrollo económico del territorio de esta Comunidad Autónoma.

b) Despertar el interés de los y las jóvenes en aspectos y temáticas relacionadas con Europa, empleando un lenguaje tecnológico próximo a ellos.

c) Afianzar entre la ciudadanía joven el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación y la utilización de las redes sociales como nuevo medio de difusión de Europa y su entramado.

d) Convertirse en un referente en la difusión de mensajes públicos con la incorporación de elementos innovadores en sus actividades de comunicación.

Con esta nueva edición se continúa, en definitiva, con la labor de dar a conocer a la ciudadanía joven de la Comunidad Autónoma de Euskadi la implicación del FEDER en el desarrollo económico de nuestro territorio, valiéndose de las redes sociales como herramienta de difusión, si bien la tramitación podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y el sistema de votación se desarrollará en el portal Irekia, tal como sucedió en la edición IX.

Al igual que las anteriores ediciones, la presente también será cofinanciada al 50 % por el FEDER.

Por ello, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 3.1 del Decreto 69/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Artículo único.– Convocar la X edición del concurso fotográfico «¿Dónde ves Europa en Euskadi?», con arreglo a las bases que se aprueban y figuran en el anexo a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Régimen legal aplicable.

En lo no previsto en la presente Orden serán de aplicación las previsiones contenidas en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, en las disposiciones básicas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público junto con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2021.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.

ANEXO A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCA LA X EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?»

BASES CORRESPONDIENTES A LA X EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO «¿DÓNDE VES EUROPA EN EUSKADI?»

Primera.– Objeto, órgano gestor y financiación.

La presente convocatoria tiene por objeto premiar las tres mejores fotografías realizadas por jóvenes residentes en Euskadi en las que se muestren iniciativas o proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en nuestra Comunidad Autónoma.

El concurso se organiza por la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Departamento de Economía y Hacienda con la finalidad de poner en valor entre la ciudadanía joven la implicación del FEDER en el desarrollo económico de nuestro territorio, siendo asimismo dicho órgano el gestor de la convocatoria.

La presente edición X, al igual que las anteriores, será cofinanciada al 50 % por FEDER.

Segunda.– Requisitos a cumplir por las personas participantes.

1.– Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las fotografías:

a) Empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Haber nacido entre el 1 de enero de 1996 y 31 de diciembre de 2007.

c) No estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni estar sancionado con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

d) Hallarse, en su caso, al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) No encontrarse en ninguna de las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.– Las personas participantes menores de 18 años de edad, excepto si se trata de menores emancipados deberán contar, además, con la autorización previa de su madre o padre o tutor o tutora para participar en el concurso. En el supuesto de emancipación, esta circunstancia deberá acreditarse formalmente.

3.– La Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del apartado anterior, a través del servicio de interoperabilidad, salvo que la persona interesada se opusiese a ello. En tal caso, la persona interesada deberá marcar la casilla correspondiente habilitada en el formulario de solicitud para indicar su oposición expresa, y será ella misma quien deba aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos.

El cumplimiento de los requisitos de la letra c) y e) f) y el de contar con la autorización previa del apartado 2 anterior será objeto de declaración responsable en el mismo formulario de solicitud de participación.

Tercera.– Requisitos de las fotografías a presentar.

1.– Las fotografías deberán mostrar iniciativas o proyectos realizados en la Comunidad Autónoma de Euskadi que hayan recibido financiación por parte del FEDER. Para conocer dichas iniciativas y proyectos, las personas participantes podrán consultar la información acerca del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) que facilita la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos a través de euskadi.eus: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/pre_2014_2020/es_def/index.shtml

La fotografía podrá ir acompañada de un texto explicativo que describa la relación entre dicha iniciativa o proyecto y la ayuda del FEDER.

2.– Las fotografías se realizarán en formato digital y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber sido realizadas con un dispositivo digital.

b) Debe tratarse de archivos jpg.

c) El peso del archivo no debe sobrepasar un máximo de 5 megabytes (mb).

3.– Las fotografías que participen en el concurso deben ser originales.

4.– Únicamente se aceptarán fotografías realizadas por la persona participante y que sean de su propiedad.

5.– Cada persona participante podrá presentar un máximo de cinco fotografías, para lo cual se le asignará un código identificativo por cada fotografía presentada.

6.– Las personas participantes no podrán presentar fotografías que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas para las personas protagonistas de la imagen. Así como aquellas que puedan difundir contenidos que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia de cualquier tipo.

7.– Tampoco podrán aportar fotografías que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, ni como meros objetos sexuales.

8.– Las fotografías que no cumplan las condiciones previstas en los apartados anteriores serán excluidas por parte del órgano competente para la concesión de los premios, circunstancia que se notificará a la persona interesada, concediéndole un plazo de reclamación de 3 días desde dicha notificación.

Cuarta.– Modo de participación y presentación de las fotografías.

1.– Para participar en el concurso las personas interesadas deberán rellenar el formulario de solicitud disponible en la dirección electrónica https://www.euskadi.eus/servicios/1020104 de la sede electrónica de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Asimismo, deberán adjuntar la fotografía o fotografías que presentan a concurso.

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica están accesibles en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos

2.– A efectos de dicha participación, las personas solicitantes, a través de dicho formulario, habrán de declarar lo siguiente:

a) que conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases, así como la política de privacidad y condiciones de uso que regulan el acceso y la utilización del portal Irekia,

b) que conoce y acepta que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Instagram, Facebook y Twitter, así como en Irekia,

c) que, de resultar premiada su fotografía, autoriza al Gobierno Vasco a utilizar su nombre y apellidos en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente concurso, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio,

d) que, si su fotografía no resulta premiada, pero se encuentra entre las treinta mejores valoradas, autoriza al Gobierno Vasco a exponerla en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios, sin que, por ello, adquiera derecho a remuneración u obtención de beneficio de ningún tipo y

e) que, de resultar premiada su fotografía, cede los derechos de su explotación al Gobierno Vasco de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

3.– Asimismo para las personas que carezcan de certificado digital se podrá utilizar la tramitación presencial, que implica:

a) Rellenar el formulario a través de internet,

b) Subir la fotografía o fotografías,

c) Imprimir el formulario y firmarlo de forma manuscrita y

d) Entregar el formulario firmado en los servicios de Zuzenean-Servicio de Atención Ciudadana, sitos en las siguientes dependencias Bizkaia (Gran Vía 85, 48011 Bilbao), Gipuzkoa (calle Andia 13, 20003 Donostia / San Sebastián) y Álava (Ramiro de Maeztu, 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz) así como en cualquiera de los medios y órganos previstos en La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de hacer uso del servicio Zuzenean, deberán concertar previamente una cita a través del teléfono 945 01 90 00 o de forma online a través de la web: https://www.euskadi.eus/cita-previa-zuzenean

4.– Si la solicitud adoleciera de algún defecto, el órgano gestor requerirá a la persona en cuestión para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por la persona titular de la Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y admisión de fotografías será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Sexta.– Desarrollo del concurso.

1.– Finalizado el plazo de admisión de fotografías, las obras presentadas que cumplan los requisitos de la Base Tercera, serán expuestas entre el 25 de octubre y el 5 de noviembre de 2021 en Irekia, a fin de que puedan ser votadas por la ciudadanía. De conformidad con la Base Octava 2, el Jurado seleccionará las tres fotografías premiadas de entre las 30 que resulten más votadas en Irekia.

2.– Dichas fotografías podrán ser consultadas y comentadas asimismo en los canales sociales del concurso: www.instagram.com/federeuropaeuskadi/. A tales efectos, los y las jóvenes participantes habrán aceptado a través del formulario de solicitud y conforme establece la Base Cuarta.2.b) que sus fotografías sean visibles en los canales sociales del concurso: Instagram, Facebook y Twitter, así como en Irekia.

Sin embargo, los únicos votos válidos y necesarios para pasar a la fase final serán los emitidos en plazo a través de Irekia, para lo cual se facilitará acceso directo a este portal en los canales sociales del concurso.

3.– Los trámites posteriores a la presentación de la solicitud se realizarán a través del apartado «Mi carpeta» de la sede electrónica del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Séptima.– Premios.

1.– Se otorgarán tres premios, los dos primeros por el jurado del concurso, y un tercero a la fotografía más votada en Irekia:

– Primer premio a la mejor fotografía: Smartphone Samsung Note 10 Lite 6 GB+ 128 GB, o modelo similar, cuyo importe no supere los 625 euros.

– Segundo premio: Smartwatch Samsung Galaxy Watch Active 2 Bluetooth 40 mm o similar, cuyo importe no supere los 360 euros.

– Tercer premio a la fotografía más votada: auriculares de botón Bullboat Urbanista Tokio inalámbricos Bluetooth, o similar, cuyo importe no supere los 120 euros o Altavoz Bose Soundlink micro Bluetooth, o similar, cuyo importe no supere los 120 euros.

2.– No se podrá conceder más de un premio por persona premiada y, a pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, la persona autora de la fotografía que obtenga el primer premio del jurado podrá optar por recibir como premio entre el primer, segundo o tercer regalo; el segundo premiado podrá elegir entre el segundo o tercer premio.

En ningún caso, el ejercicio de tales opciones conllevará el derecho a reclamar la diferencia económica por haber optado al objeto de valor inferior de un premio distinto del concedido.

3.– Esta Administración Pública asumirá, en su caso, el coste en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a la persona premiada.

Octava.– Jurado del concurso y criterios de selección de las fotografías premiadas.

1.– El jurado estará formado por tres miembros:

a) Dña. Rosanna Micciche, la presidenta, en representación de la Dirección General de Política Regional y Urbana (DG Regio) de la Comisión Europea.

b) D. Mikel Arrazola Arregi, Técnico de la Dirección de Comunicación de Lehendakaritza, (Gobierno Vasco), que actuará, además, como secretario del jurado.

c) Dña. Ana Maria Iglesias Franco, Técnica del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno (Dirección de Recursos Generales) con amplios conocimientos en fotografía (Gobierno Vasco).

Tales miembros están sujetos a los supuestos de abstención y recusación legalmente previstos, pudiendo ejercitarse tal recusación por cualquier persona interesada en el procedimiento.

2.– Finalizado el plazo de votación, el jurado seleccionará, de acuerdo con los criterios previstos en el apartado siguiente, dos fotografías que cumplan las condiciones previstas en la Base tercera de entre las treinta más votadas en el portal Irekia. En caso de que la persona participante tenga más de una fotografía entre las más votadas, solo se seleccionará como finalista aquella que más votos haya recibido. En el supuesto del mismo número de votos, el jurado seleccionará la fotografía de la persona participante que será finalista.

3.– En la selección de las fotografías premiadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

a) Visibilidad de la importancia de la contribución de la Unión Europea (hasta 20 puntos).

b) Calidad técnica de las mismas: composición, nitidez, exposición, empleo de técnicas o recursos fotográficos innovadores (hasta 10 puntos).

c) Originalidad en la aproximación al tema (hasta 10 puntos).

d) Impacto y atractivo visual (hasta 10 puntos).

e) Participación activa de las mujeres con una presencia equilibrada y una imagen plural de ambos sexos, al margen de estereotipos sexistas (hasta 10 puntos).

4.– La presidenta del jurado elevará la propuesta de concesión de los premios al órgano competente para ello junto con la relación ordenada de las otras treinta personas participantes, conforme a la valoración obtenida por cada una de sus fotografías.

Novena.– Resolución de concesión de los premios, aceptación o renuncia al premio.

1.– El acuerdo de concesión de los premios se realizará mediante resolución del Viceconsejero de Economía y Fondos Europeos en fecha anterior al 9 de diciembre de 2021, a la vista de la propuesta elevada por el Jurado y una vez verificado que las personas seleccionadas y la autora de la fotografía más votada cumplen los requisitos establecidos en estas bases. El Viceconsejero de Economía y Fondos Europeos resolverá, en su caso, la declaración de haber quedado desierta la convocatoria por no cumplir ninguno de los participantes ni de las obras presentadas los requisitos previstos en las bases.

2.– La resolución de concesión se notificará electrónicamente a las personas ganadoras a través del apartado «Mi Carpeta» de la sede electrónica, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo de las administraciones públicas y se dará a conocer a través de la dirección https://www.euskadi.eus/servicios/1020104 de dicha sede electrónica, siendo publicada asimismo la relación de concursantes ganadores en el Boletín Oficial del País Vasco. La resolución de haber quedado desierta la convocatoria, en su caso, será igualmente dada a conocer a través de la sede electrónica y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

3.– En el plazo de 3 días desde que les sea notificada la resolución de concesión, las personas ganadoras deberán manifestar su aceptación del premio, a través del formulario de aceptación disponible en el apartado «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. De no producirse la aceptación del premio en los términos antedichos se entenderá que la persona ganadora renuncia al premio.

Al mismo tiempo en el supuesto de que una persona menor de edad resulte ganadora, sus padres o tutores legales otorgarán consentimiento expreso para que dicha persona reciba el premio, con aceptación de las obligaciones inherentes al concurso, para lo cual dispondrán del

correspondiente formulario en el apartado «mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública la Comunidad Autónoma de Euskadi.

4.– La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona agraciada a ningún tipo de compensación. En caso de renuncia, el premio se concederá a la siguiente fotografía mejor valorada mediante Resolución del Viceconsejero de Economía y Fondos Europeos.

5.– La administración convocante quedará eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las personas participantes que impidiera su identificación.

Décima.– Entrega de premios.

1.– Los premios se entregarán el 9 de diciembre de 2021 en un acto de carácter público al que deberán asistir las personas premiadas, y de cuya hora y lugar se les informará con la debida antelación. En caso de no poder asistir por causa justificada, la persona premiada podrá designar a otra persona para que asista al acto y recoja el premio en su nombre.

2.– Las restantes 27 fotografías finalistas podrán ser expuestas en formato físico o digital en una sala de exposiciones durante el acto de entrega de premios. Se informará a cada una de las personas autoras de dichas fotografías sobre la fecha y lugar en que las mismas estarán expuestas a través de mensajes SMS y correo electrónico a los números de teléfono y cuentas de correo facilitadas en el formulario de solicitud.

Undécima.– Revocación y reintegro de los premios.

Se procederá a revocar los premios otorgados, de conformidad a lo previsto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen de las garantías y reintegro de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

Duodécima.– Derechos de autoría y explotación sobre las fotografías.

1.– Las personas premiadas serán las únicas titulares de los derechos de autor sobre las fotografías premiadas, por lo que serán responsables de que no existan derechos de terceros sobre ellas, y, de darse el caso, serán ellas las que hagan frente a cualquier reclamación sobre los mismos.

2.– La participación en el concurso implicará la aceptación de las condiciones de uso que regulan el acceso y la utilización del portal Irekia, entre las que se encuentra la condición tercera relativa a la propiedad intelectual e industrial.

3.– Los derechos de explotación de las fotografías premiadas se cederán a la Administración pública de la comunidad Autónoma de forma no exclusiva por un plazo de 3 años. Dichos derechos de explotación se refieren a su reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y adecuación para su utilización en actividades públicas de difusión relacionadas con el presente concurso.

Decimotercera.– Compatibilidad.

La participación en este concurso no impide la presentación de las mismas fotografías en otros certámenes de similares características, siendo compatible la obtención de premios o reconocimientos por la misma fotografía.

Decimocuarta.– Protección de datos personales de carácter personal.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Concurso fotográfico: «¿Dónde ves Europa en Euskadi?»:

1.– Responsable: Dirección de Política de Cohesión y Fondos Europeos del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

2.– Finalidad: gestión del concurso fotográfico.

3.– Legitimación: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al órgano Responsable del tratamiento.

4.– Destinatarias: los datos personales podrán ser comunicados a las personas que ostenten un interés legítimo y a la Hacienda General del País Vasco.

5.– Derechos: la persona interesada tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

6.– Información adicional: para ampliar información en materia de protección de datos personales se podrá acudir a la siguiente dirección web https://www.euskadi.eus/registro-de-actividades-de-tratamiento-rat/web01-aprat/es/es/contenidos/informacion/rat/es_def/adjuntos/0676_es.html